

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas que correspondan, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Estudios realizados por el área de Medio Ambiente de la Provincia, para controlar las posibles contaminaciones producidas por PCB;
2. informes requeridos por el área de Medio Ambiente a las correspondientes prestatarias del servicio de electricidad en los municipios, por los transformadores de PCB. Y adjuntar al informe las respuestas de las prestatarias o, en su defecto, informar a esta Cámara la falta de respuestas por parte de las mismas a esa autoridad de aplicación;
3. solicitar al área de medio ambiente que remita a esta Cámara un mapeo de las ciudades de la Provincia, con la ubicación de transformadores que contendrían PCB. Indicar también si se encuentran en uso o en desuso;
4. remitir a esta Cámara la documentación de las actuaciones realizadas por la autoridad de aplicación, en el caso de que hubieran sido trasladados transformadores con PCB, fuera de la Provincia;
5. frecuencia de controles y laboratorios habilitados para la comprobación de la existencia de sustancias tóxicas en equipos de la red eléctrica urbana. Remita a esta Cámara los informes que surgen de los controles antes indicados;
6. si la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia actúa en forma coordinada con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Trabajo y las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo en relación a las condiciones de salud de los trabajadores que se desempeñan en las áreas técnicas y operativas de las prestatarias del servicio de electricidad en las ciudades de la Provincia. En caso afirmativo, remita estadísticas sobre las patologías derivadas del contacto con sustancias tóxicas que figuran en

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

la Ley provincial 105. En caso negativo, solicitar a las áreas que correspondan estadísticas en el mismo sentido.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

771

/05.-


RAFAEL JESÚS CORTÉS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

